

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-155550- -5	FECHA: 2014-08-21 13:54:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto: Radicación: 13-155550- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 10484
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/068237				
Fecha de Presentación Internacional	30/12/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-155550-00000-0000	02/julio/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-155550-00000-0000	02/julio/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-155550-00000-0000	02/julio/2013
Prioridad:	US 61/ 428, 316	30/diciembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá

en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Método, sistema y aparato la separación en el procedimiento de materias primas” (Ver página 4 del radicado No. 13-155550-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una técnica eficaz para mejorar las materias primas que tienen un contenido de sedimento de fondo y agua (BS&W) considerable antes del transporte o procesamiento adicional de las materias primas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método, sistema y aparato para la separación en el procesamiento de materias primas con contenido considerable de sedimento de fondo y agua (BS&W) antes del transporte o procesamiento.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B01D 46/16, 21/16, 21/02, 24/36

4. De la Solicitud de Patente

Título

Se sugiere corregir el título, teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud es proporcionar un método, sistema y aparato para la separación en el procesamiento de materias primas con contenido considerable de sedimento de fondo y agua (BS&W) antes del transporte o procesamiento.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 4 hace referencia a un proceso y lo caracterizan por un aparato. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Las reivindicaciones 1 y 4 no son concisas porque presentan las mismas características esenciales, lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger.

¹Proceso 129-IP-2007.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 30 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2010/0012595	"Direct stripping cyclone"	21/Enero/2010
D2	US 3,180,711	"Scrap recovery device"	27/Abril/1965

El documento D1² divulga un aparato y método para la separación de suspensiones particuladas (Párr. 0002).

El documento D2³ divulga un dispositivo y método para una hidratación, molienda y separación continua (Col. 1, líneas 8 a 11).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*Un aparato...*" (Ver página 44 del radicado No. 13-155550-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

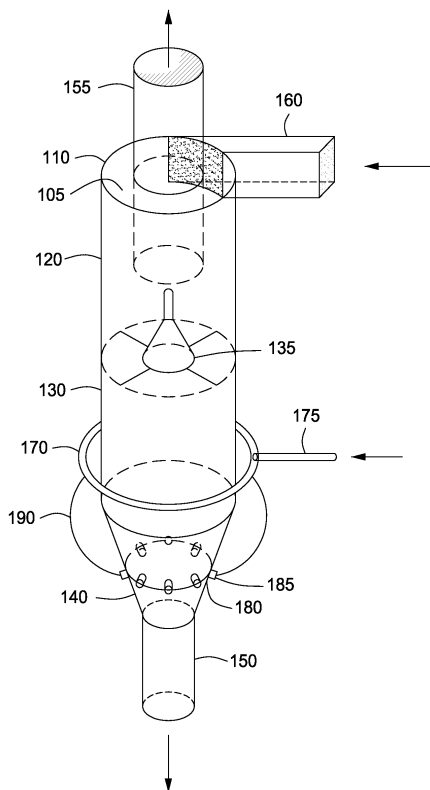
Características Técnicas Esenciales	D1	D2
Un aparato, que comprende.	Un aparato de separación (Reivindicación 1).	Un dispositivo de recuperación continua (Reivindicación 1).
Un recipiente tubular que tiene una entrada de tubo cuadrado y una salida de vapor.	La conexión de entrada puede ser rectangular (Párr. 0020). El gas que entra por 160 y sale por la línea 155 (Párr. 0044)	Las astillas a tratar son introducidas continuamente por inclinado 52 (Col. 2, líneas 58 a 60).
La salida de vapor está ubicada en la parte superior del recipiente tubular y la entrada de tubo cuadrado es tangencial a un diámetro interior del recipiente tubular.	Ver Figura.	El material fraccionado en la forma de polvo es dirigido hacia arriba a través del conducto 13 y separado de la corriente de gas en el separador de ciclón (Col. 1, líneas 66 a 69).
Un barril ubicado debajo del recipiente tubular.	No menciona.	No menciona.
Una válvula de cuchilla de doble aislamiento ubicada entre el recipiente tubular y el barril.	En una de las realizaciones, u o más válvulas pueden ser dispuestas en algunos o todos los conductos 190 (Párr. 0028, Figura).	

²<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20100012595.pdf>

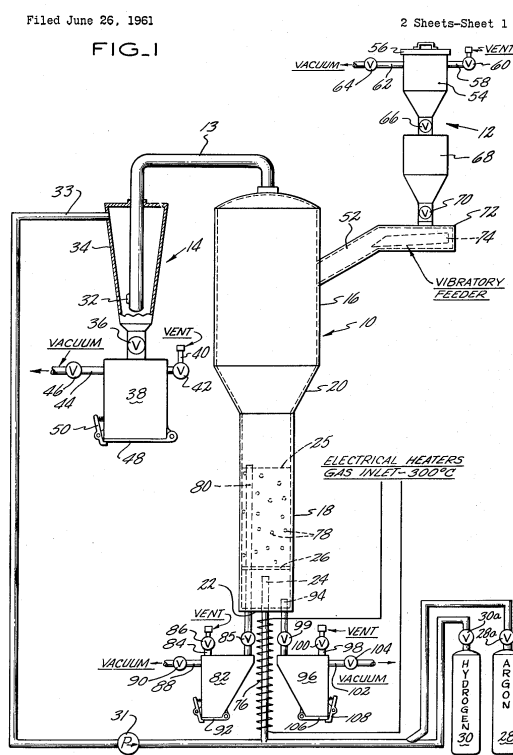
³<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US3180711.pdf>

Donde una corriente de gas y sólidos entra al recipiente tubular a través de la entrada de tubo cuadrado y donde el gas y los sólidos se separan usando fuerza centrífuga y donde el gas sale por la salida de vapor y los sólidos se recogen en el barril.	El gas que entra por 160 y sale por la línea 155 (Párr. 0044). Los sólidos pueden fluir a través de las paredes del separador, acumulándose en la parte de abajo del separador para su remoción (Párr. 0004). La fuerza centrífuga generada por la introducción tangencial de la suspensión a separar resulta en la acumulación de una fase de sólidos densa en el centro del separador (Párr. 0004).	El material fraccionado en la forma de polvo es dirigido hacia arriba a través del conducto 13 y separado de la corriente de gas en el separador de ciclón (Col. 1, líneas 66 a 69).
--	--	---

• D1



• D2



Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan procesos de separación.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y los aparatos de D1 y D2 consiste en que el estado de la técnica no hace referencia a un barril en el inferior para la disposición de los sólidos.

El efecto que logra el incluir un barril para el descargue de los sólidos es una disposición fácil de los sólidos para ser transportados.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar los aparatos conocidos en D1 y D2 para conseguir que este tenga un barril para la disposición de sólidos y el facilite el transporte de los mismos?”.

Sin embargo, dado que el objeto de la solicitud es mejorar las materias primas para su posterior procesamiento, y a partir de lo divulgado en D1 y

D2, se deriva de la experiencia del técnico, la implementación de un barril para la salida de los sólidos del aparato.

En consecuencia, la reivindicación es obvia, porque la persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada al problema de mejorar las materias primas y su disposición luego del proceso de separación incluiría un barril a la salida de aparato para la recolección de sólidos, logrando de esta forma la composición objeto de esta solicitud.

Por lo cual el aparato de la Reivindicación 1 carece de Nivel Inventivo.

Asimismo, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3 y 5: Como se mencionó en el estudio de patentabilidad, la implementación de un barril y por tanto que este sea movable se deriva de la experticia del técnico.

Por otro lado, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Las partículas pasan a través de un separador de ciclón 14 (Col. 2, líneas 44 a 45, Figura).

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 4 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que estas presentan problemas de claridad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/0012595	1 a 3 y 5	Nivel Inventivo
D2	US 3,180,711	1 y 3	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro